



OFICIO: DI/04014/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 12 DE JULIO DE 2016

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

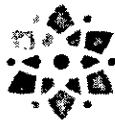
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EQP940222RN6
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: PROL. AVENIDA EL JACAL 1018-LOCAL 2, PUERTA REAL, CORREGIDORA, QRO.,
CÓDIGO POSTAL 76910

DATOS DEL CRÉDITO

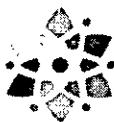
CLAVE DE AUDITORIA: 1604018
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/MU 0011/2016
FECHA DE FRESOLUCIÓN: 06 DE ABRIL DEL 2016
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 13 DE MAYO DEL 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$10,980.00
CONCEPTO: MULTA POR NO PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL EJERCICIO
FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/AF/MU 0011/2016, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1604018 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 04 DE JULIO DE 2016, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR LA C. KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EN EL DOMICILIO DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.. PERSONAL CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO PROL. AVENIDA EL JACAL 1018 LOCAL 2, PUERTA REAL, CORREGIDORA, QRO, CERCIORÁNDOME DE SER EL DOMICILIO CORRECTO POR ASÍ INDICARSE EN LA PLACA MÉTALICA LA CUAL SE LOCALIZA EN LA ESQUINA DE LA CALLE, EN EL DOMICILIO NO HAY NUMERO QUE ASÍ LO INDIQUE. LUGAR DONDE ME CONSTITUI A EFECTO DE LLEVAR A CABO REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NUMERO DI/03739/2016 DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO DE LA CLAVE DE AUDITORIA 1604048, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V., CRÉDITOS QUE DERIVAN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS



APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. EN ÉSE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDA EN DICHO DOMICILIO, TENGO A LA VISTA UN INMUEBLE QUE SE TRATA DE UNA PLAZA COMERCIAL DE FACHADA COLOR BLANCO, CON PLANTA BAJA UN PISO EL CUAL CUENTA EN LA PLANTA BAJA CON LOCALES COMERCIALES DE DISTINTO NEGOCIOS COMO LO ES PANADERÍA, LAVANDERÍA, LOCAL DE VENTA DE HELADOS Y LOCAL EN MENCIÓN UNA PLANTA ALTA Y CUENTA CON ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA, SE TRATA DE UN LOCAL COMERCIAL EN DONDE SE APRECIA CERRADO Y VARIOS SOBRES DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA PUERTA REJA DE PROTECCIÓN AL LOCAL A NOMBRE DE CÉSAR ALBERTO CABRERA DUCLOUX, Y A NOMBRE DE LA EMPRESA ORGANIMEX S.A DE C.V. DE VARIA COMPAÑÍAS DE SERVICIOS, ME TRASLADÉ AL LOCAL VECINO EL CUAL SE TRATA DE UNA PANADERÍA EN DONDE ATIENDE EL SR. JOSÉ LUIS SALDAÑA CAMACHO EL CUAL COMENTA QUE NO CONOCE LA EMPRESA QUE SOLAMENTE SABE QUE SON OFICINAS PERO TIENEN COMO 15 DÍAS APROXIMADOS QUE NO ABREN E INCLUSO EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE LABORABA EN EL DOMICILIO SE PRESENTÓ A LABORAR PERO NADIE LLEGA A ABRIR LOCAL, DESCONOCE EL MOTIVO DE PORQUE YA NO ABREN LA PERSONA QUE ATIENDE SE NIEGA A IDENTIFICARSE MANIFIESTA NO CONTAR CON ADMINISTRADOR DE PLAZA SE NIEGA A RECIBIR Y/O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN, ME IDENTIFIQUÉ ANTE LA PERSONA CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO D.I./D.N. Y C. 099/2016, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO., AL HACER LA PREGUNTA QUE SI CORRESPONDE LA DIRECCIÓN AL DOMICILIO VISITADO LA CUAL AFIRMA QUE ES CORRECTO, SE LE HACE LA PREGUNTA SI ES EL DOMICILIO VISITADO SE ENCUENTRA HABITADO A LO QUE RESPONDE QUE DESCONOCE YA QUE SE ENCUENTRA SIN MOVIMIENTO DESDE QUINCE DÍAS APROXIMADAMENTE Y A LO CUAL DESCONOCE SI ESTA HABITADO, DESCONOCE SI SE ENCUENTRA UNA EMPRESA CONSTITUIDA EN DICHO DOMICILIO. LA PERSONA SE NIEGA A IDENTIFICAR POR NO CONSIDERARLO CONVENIENTE, POR LO QUE PROPORCIONO SU MEDIA FILIACIÓN: PERSONA DE SEXO MASCULINO, PIEL MORENO, COMPLEXIÓN MEDIA, CABELLO CORTO CUENTA CON COFIA Y MANDIL, EDAD PROMEDIO 40 AÑOS, ESTATURA PROMEDIO 1.70MTS, CARA CON RASGOS FINOS NARIZ RESPINGADA, OJOS REDONDOS COLOR CAFÉ OSCURO, CEJA POBLADA, SE NIEGA A PROPORCIONAR MAS INFORMACIÓN, LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLES ES PLAZA DE COLOR BLANCO CON CORTINA METÁLICA COLOR VERDE, CON UNA PUERTA DE CRISTAL DE PROTECCIÓN EN LA CUAL SE OBSERVA CANDADOS, SE DESIGNA COMO TESTIGO DE ASISTENCIA AL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0000097239792, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 38 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO UBICADO EL LITERATURA 502, COL. EL TINTERO, QRO. Y AL C. IVÁN GUEVARA SALINAS, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0000040973473, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 46 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO UBICADO EL PLAYA ROSARITO 106, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QRO. CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO HUBO MÁS PERSONAS A QUIENES CUESTIONAR SOBRE LA CONTRIBUYENTE BUSCADA: LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR., LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN



EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO OFICIAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1604018, AL CONTRIBUYENTE EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.

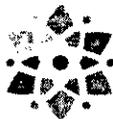
SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016 POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1604018, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DEL) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE


L.A.E. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/JGC/MARJL



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EQP940222RN6
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: PROL. AVENIDA EL JACAL 1018-LOCAL 2, PUERTA REAL, CORREGIDORA, QRO.,
CÓDIGO POSTAL 76910

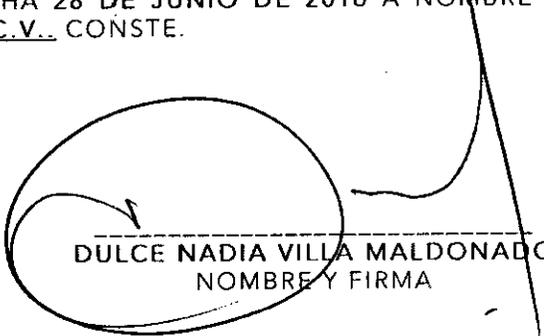
DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1604018
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/MU 0011/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE ABRIL DEL 2016
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 13 DE MAYO DEL 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$10,980.00
CONCEPTO: MULTA POR NO PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL EJERCICIO
FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([HTTP://INTRAGEO.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEO.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/04014/2016 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NUMERO DI/03739/2016 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016 A NOMBRE DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V. CONSTE.


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

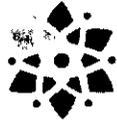
Registro Federal de Contribuyentes: EQP940222RN6
Nombre, Denominación o Razón Social: EQUIPOS QUIRURGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: PROL. AVENIDA EL JACAL 1018 LOCAL 2, PUERTA REAL, CORREGIDORA QUERÉTARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/03739/2016
Clave de Auditoria: 1604018
Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
De fecha de documento determinante: 29 de abril de 2016.
Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización
Fecha de notificación de Documento Determinante: 13 de mayo de 2016.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las DOCE horas con CERO minutos del día CUATRO del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISÉIS, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/D.N. Y C. 099/2016, con vigencia del CUATRO de ENERO de DOS MIL DIECISÉIS al TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, expedido el CUATRO de ENERO de DOS MIL DIECISÉIS, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente con razón social **EQUIPOS QYURURGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio **Proporcionado por la Autoridad Emisora**, sito en **PROLONGACION AVENIDA EL JACAL 1018 LOCAL 2, PUERTA REAL, CORREGIDORA QUERÉTARO**, cerciorándome de ser el domicilio correcto, por así indicarse en una placa metálica la cual se localiza en la esquina de la calle, en el domicilio no hay numero que así lo indique. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Requerimiento de pago y embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero **DI/03739/2016** de fecha **veintiocho de junio de Dos Mil Dieciséis**, con **Clave de Auditoria 1604048**, a nombre del contribuyente, **EQUIPOS QUIRURGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.** crédito que derivan del documento determinante **DF/AF/MU/0011/2016** de fecha **veintinueve de Abril de Dos Mil dieciséis**, emitido por la **Dirección de Fiscalización**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor, datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituida en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble que se trata de una plaza comercial de fachada color blanco, con planta baja un piso el cual cuenta en la planta baja con locales comerciales de distinto negocios como lo es panadería, lavandería, local de venta de helados y local en mención una planta alta y cuenta con estacionamiento de la plaza, se trata de un local comercial en donde se aprecia cerrado y varios sobres de correspondencia entre la puerta reja de protección al local a nombre de César Alberto Cabrera Ducloux, y a nombre de la empresa Organimex S.A de C.V. de varia compañías de servicios, me traslade al local vecino marcado con numeración 4 el cual se trata de una Lavandería en donde atiende una persona de sexo femenino, piel blanca, complexión delgada, cabello castaño lacio, se niega a proporcionar su nombre solo hace mención al preguntar por la empresa no la conoce y argumenta que tiene poco tiempo en ese trabajo y que no cuenta



con administración la plaza solo hace mención que en la panadería podrán proporcionar mas información, me identifico ante la persona con Constancia de Identificación número D.I/D.N. Y C. 099/2016, con vigencia del CUATRO de ENERO de DOS MIL DIECISÉIS al TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, expedido el CUATRO de ENERO de DOS MIL DIECISÉIS por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro., al hacer la pregunta que si corresponde la dirección al domicilio visitado la cual afirma que es correcto, se le hace la pregunta si es el domicilio visitado se encuentra habitado a lo que responde que desconoce ya que se encuentra sin movimiento a lo cual desconoce si esta habitado, desconoce si se encuentra una empresa constituida en dicho domicilio. La persona se niega a identificar por no considerarlo conveniente, las características del inmuebles es plaza de color blanco con cortina metálica color verde, con una puerta de cristal de protección en la cual se observa candados, se designa como testigo de asistencia al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, Col. La España, Qro. Y al C. Iván Guevara Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000040973473, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Playa Rosarito 106, Col. Desarrollo San Pablo, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas a quienes cuestionar sobre la contribuyente buscada: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico:

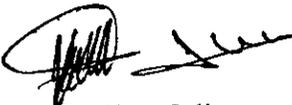


Cierre del Acta Circunstanciada

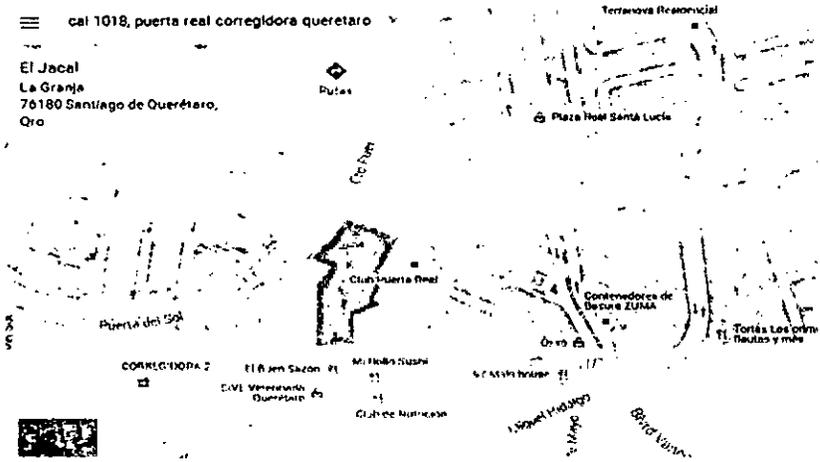
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de hechos siendo las DOCE horas con CUARENTA Y CINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89


___Karina Margarita Martínez Salinas___
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE: WILSON GUEVARA SALINAS

NOMBRE: JOSÉ DAVID REYES ERASMA

FIRMA: [Signature]

FIRMA: [Signature]

IDENTIFICACIÓN: IFE CROD 40943413

IDENTIFICACIÓN: IFE ID. MEX 1224678087

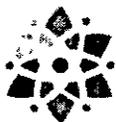


No. Oficio: DI/03739/2016
Expediente: VDD2200024/15
Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR |
|--|
| Registro Federal de Contribuyentes: EQP940222RN6 |
| Nombre, Denominación o Razón Social: EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.. |
| Domicilio Fiscal: PROL. AVENIDA EL JACAL 1018-LOCAL 2, PUERTA REAL, CÓDIGO POSTAL 76910, CORREGIDORA, QRO. |
| DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S) |
| Clave de Auditoria: 1604018 |
| Número de Documento Determinante: DF/AF/MU 0011/2016 |
| Fecha de Documento Determinante: 29 de abril de 2016 |
| Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización |
| Fecha de notificación del Documento Determinante: 13 de mayo de 2016 |

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/MU 0011/2016 de fecha 29 de abril de 2016 emitido por Dirección de Fiscalización, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$10,980.00 por el(los) concepto(s) de MULTA IMPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 13 de mayo de 2016, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 28 DE JUNIO DE 2016; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos e) y II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI, y 26 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del



de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, reformado mediante decreto publicado en el mismo Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2012; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio enmadero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

| Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor | Número de Constancia | Fecha de Emisión | Vigencia |
|--|-------------------------|---------------------|---|
| Araceli Franco Franco | D.I./D.N.y.C. 100/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Salvador Manríquez Guerrero | D.I./D.N.y.C. 120/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Álvaro Israel Loyola Mora | D.I./D.N.y.C. 004/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Jorge Francisco Dircio Santoyo | D.I./D.N.y.C. 010/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| José David Aboytes García | D.I./D.N.y.C. 101/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Karina Margarita Martínez Salinas | D.I./D.N.y.C. 099/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Iván Guevara Salinas | D.I./D.N.y.C. 030/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Víctor Manuel Torres Negrete | D.I./D.N.y.C. 009/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Eduardo Armando García González | D.I./D.N.y.C. 029/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Pedro Pablo Hernández Baltazar | D.I./D.N.y.C. 031/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| José Juan Martínez Padilla | D.I./D.N.y.C. 032/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| José Mauricio Suarez de Jesús | D.I./D.N.y.C. 033/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| José Vázquez Hinojosa | D.I./D.N.y.C. 035/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Sergio Rodríguez Hernández | D.I./D.N.y.C. 036/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Álvaro Uriel Hernández Sánchez | D.I./D.N.y.C. 0131/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Gabriel Dávalos García | D.I./D.N.y.C. 0132/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Manuel Flores Tejeida | D.I./D.N.y.C. 006/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez | D.I./D.N.y.C. 007/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Gustavo Rodríguez González | D.I./D.N.y.C. 008/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Francisco Jiménez Durán | D.I./D.N.y.C. 021/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |



| | | | |
|-------------------------|------------------------|---------------------|---|
| Mariano Martínez Peña | D.I./D.N.y C. 024/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| José Juan Ortiz Vázquez | D.I./D.N.y C. 026/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Ruth Puga Olvera | D.I./D.N.y C. 003/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |
| Paola Fuentes Hernández | D.I./D.N.y C. 011/2016 | 04 de Enero de 2016 | Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016 |

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al Representante Legal de EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V. con RFC EQP940222RN6, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación.

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$



Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 13 de mayo de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 28 DE JUNIO DE 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 28 de junio de 2016 y 28 de junio de 2016, como se detalla a continuación:

| Concepto | Importe histórico | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de Actualización. | Importe de Actualización | Importe Actualizado |
|--|-------------------|---|--|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN | \$10,980.00 | 118.7700 | 118.7700 | 1.0000 | \$0.00 | \$10,980.00 |
| TOTAL | | | | | | \$10,980.00 |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación |
|------------------------------|--|--|--|
| MAY 2016 | 118.7700 | 10 de junio de 2016 | Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011. |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante DF/AF/MU 0011/2016, de fecha 29 de abril de 2016, es la cantidad de \$10,980.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M.N), se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$380.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$59,540.00 de conformidad con el artículo En el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del



Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 28 DE JUNIO DE 2016, queda integrado como se muestra a continuación:

CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS

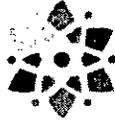
| Descripción de Concepto Ley | Importe original | Actualización | Gastos Extraordinarios y/u Honorarios | Importe Total Del Adeudo |
|-----------------------------|------------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------|
| MULTAS | \$10,980.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,980.00 |
| Totales del Adeudo | \$10,980.00 | \$0.00 | \$380.00 | \$11,360.00 |

(ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como los artículos, 20 y 20-BIS, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

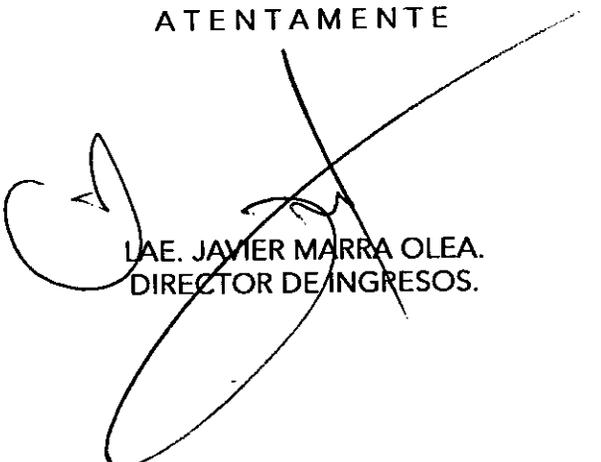


En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.



L'DNVM/IGCC/MC/L